

solicitando se la declarase pobre en sentido de la ley para reclamar la parte de bienes que á ella correspondian de los que constituian la herencia de dicho su marido.

Sustanciado el incidente de pobreza, causó ejecutoria la sentencia en el recaudo, y en tal estado ha comparecido con el escrito que copiado á la letra y el auto provisto dicen:

«Escrito.—Al Juzgado.—D. Vicente Lopez, en nombre de Doña Joaquina Cuartango, viuda, vecina de esta ciudad, parece á continuacion del incidente de pobreza instado por la misma, é incoando accion de liquidacion de la sociedad conyugal contra la herencia yacente de su difunto esposo, como mejor proceda digo que la demanda de mi parte procede de los hechos siguientes:

1.º Que mi principal contrajo su legitimo matrimonio con D. Florentino Ruste y Puchol en 18 de Mayo de 1877, segun resulta de la partida correspondiente que se acompaña con el número 1.º

2.º Que para la celebracion de dicho matrimonio no se otorgaron capitulos matrimoniales, como se acreditará, caso necesario.

3.º Que D. Florentino Ruste y Puchol falleció en Vichy (Francia), el dia 31 de Agosto de 1873, como aparece del parte señalado con el núm. 2.º y de la certificacion núm. 3.º, que se acompaña unida á su traduccion oficial.

4.º Que dicho Florentino Ruste murió sin testamento y sin dejar bienes sitios de ninguna clase, como se acreditará si necesario fuese.

5.º Que al fallecimiento de Florentino Ruste quedó pendiente de cobro un crédito contra la Administracion económica de esta provincia, por las sumas que tenía devengadas y debía percibir en atencion al cargo ó empleo que desempeñó en dicha dependencia, cuyo crédito es el que trata de hacer efectivo mi principal en la parte que le correspondia.

De cuyos hechos se desprenden los fundamentos de derecho siguientes:

1.º Que segun la legislacion foral aragonesa, los bienes gananciales pertenecen por mitad á la mujer.

2.º Que tambien le corresponden en propiedad la mitad de los bienes muebles que existan á la disolucion del matrimonio.

3.º Que no habiéndose otorgado capitulos para la celebracion del matrimonio de D. Florentino Ruste y Doña Joaquina Cuartango, y habiendo muerto intestado el D. Florentino, la liquidacion y division de la herencia de este debe hacerse con arreglo á nuestras disposiciones forales.

Por tanto, al Juzgado suplico, se sirva haber este por presentado, por incoada la demanda de liquidacion correspondiente, y en su vista y á su lugar y tiempo declarar que corresponde y pertenece á mi principal con pleno y absoluto dominio la mitad del crédito arriba expresado y de los demás bienes muebles que pudieran existir en el consorcio cuando su esposo falleció, por proceder así en justicia que pido, etc.

Otro sí los habientes derecho de D. Florentino Ruste (caso de existir) se ignora quiénes sean, pues su hermano D. Serafin falleció en París, despues de muerto el esposo de mi principal:

Al Juzgado suplico se sirva llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes de D. Florentino Ruste, y mandar que hasta que se presenten se comuniquen esta demanda al Ministerio fiscal en representacion de la herencia, por proceder así en justicia que pido, etc.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1877.—Licenciado José Maria del Campo.—Vicente Lopez.

«Auto.—Por presentada la demanda, únense las productas:

Considerando que esta tiene por objeto una declaracion de derechos, y que son desconocidas las personas contra quien ha de dirigirse, y por lo mismo tambien su domicilio:

Visto el art. 227 y 231 de la ley para el Enjuiciamiento civil, cítese y emplácese por edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia, en los sitios públicos de esta ciudad y en la GACETA DE MADRID, á los herederos ó habientes derecho de D. Florentino Ruste y Puchol, para que en el término de nueve dias comparezcan en méritos de este juicio á contestar la demanda contra ellos dirigida, que se insertará íntegra en los edictos que se publiquen; apercibidos de estrados y de parárlas el perjuicio que haya lugar por su incomparecencia.

Distrito de San Pablo de Zaragoza á 22 de Octubre de 1877.—Luis de Marlés.—Ante mí, Manuel Serrano.

Y para que llegue á conocimiento de los herederos ó habientes derecho de D. Florentino Ruste y Puchol, á los efectos acordados en el auto inserto, expido el presente.

Dado en Zaragoza á 23 de Octubre de 1877.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano. —P

JUZGADOS MUNICIPALES.

Aguilar de la Frontera.

D. Rafael de Aragon y Garcia, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, etc.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á Antonio de la Cruz Rios, de esta naturaleza y vecindad, soltero, piconero, y de 23 años de edad, para que se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaida en juicio verbal de faltas celebrado contra él y otros por el delito de juegos prohibidos; en la inteligencia que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Aguilar á 17 de Octubre de 1877.—Rafael de Aragon.—Por mandado de S. S., Benigno Montes, Secretario.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Octubre de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and rows listing various financial instruments like Renta perpétua, Deuda amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and rows listing various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 20 OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, and values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48.10. Paris, á 8 dias vista, 5.00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1877.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 30 de Octubre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION de viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en la Coruña, Lugo y Pontevedra.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 1.31 el kilogramo. Idem de carnero, á 0.30 pesetas la libra, y á 1.07 el kilogramo. Tocino anejo, de 21 á 21.50 pesetas la arroba; de 0.94 á 4 peseta la libra, y de 2.62 á 2.17 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.74 á 3.80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0.38 á 0.44, y de 0.44 á 0.45 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.34 á 1.28 el kilogramo. Judías, de 8.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.15 el kilogramo. Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.14 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.09 el kilogramo. Jabon, de 14 á 16 pesetas la arroba; de 0.53 á 0.68 la libra, y de 1.44 á 1.46 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1.25 pesetas la arroba; de 0.03 á 0.14 la libra, y de 0.18 á 0.19 el kilogramo. Aceite, de 17 á 19 pesetas la arroba; á 0.80 la libra, y á 1.43 el decilitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 148.—Carneros, 655.—Terneras, 31.—TOTAL, 837.

Su peso en libras, 75.831.—Idem en kilogramos, 35.270.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., and rows listing various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Octubre de 1877.—P. A. del Alcalde, el primer Teniente, José Teresa Garcia.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.— Sigue llamando la atencion el periódico La Academia por sus bellos grabados y buena eleccion de originales. En el núm. 15, que está repartiéndose, es notable el suplemento que contiene con el retrato del Tiziano, un artículo del Sr. Picatoste sobre la temperatura de Madrid, y las poesías de los Sres. Palacio y Ferraz.

INDICE

DE LAS LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º.—Real orden recaida en el expediente instruido con motivo del régimen cuarentenario impuesto en el lazareto socio de Mahon al bergantin Pensativo, y disponiendo se llame la atencion de los Directores de los puertos sobre el espíritu de la Real orden de 30 de Noviembre

de 1872, relativa á las primitivas procedencias.—Número 274.

Relacion de concesiones de cruces otorgadas por decretos de 1.º del mes próximo pasado.—Idem.

Lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola (continuación).—Idem.

En 2.—Real decreto promoviendo al empleo de Brigadier de Ejército al Coronel de Artillería D. Clemente Velarde, y Gonzalez, y nombrándole Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—Núm. 273.

Reales órdenes disponiendo se den las gracias á D. Juan Vizcarro, D. Alejo Luis y Yagüe, D. Castor Álvarez Arenal, D. Carlos María Perier y D. Pablo Solano Viton por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas públicas.—Idem.

Otra determinando las circunstancias que han de consignar las Empresas de ferro-carriles en las relaciones del material con destino á la construcción de los que disfrutan la franquicia arancelaria de derechos de importación.—Idem.

Otra autorizando á D. Teodoro Merly Iturralde para construir un ferro-carril de Caldas de Malabella á San Miguel de Fluvia con ramal á San Feliú de Guixols.—Idem.

Real decreto-sentencia resolviendo el pleito seguido entre D. Salvador Lopez Orozco y la Administración general del Estado sobre subsistencia ó revocación de una Real orden relativa al abono al demandante del premio correspondiente como denunciador de una casa sita en la calle de San Agustín de Madrid.—Idem.

Otro id. confirmando un fallo pronunciado por la Comisión provincial de Zaragoza sobre defraudación de la contribución industrial en el pleito seguido entre Don José Mariscal y D. Tomás Rivera y la Administración general.—Idem.

Otro id. declarando desierto el recurso de apelación y nulidad entablado á nombre del Ayuntamiento de Algaída y consentida la sentencia de 11 de Junio de 1875, dictada por la Comisión permanente de la Diputación provincial de las islas Baleares, que condenó á dicha Corporación municipal á que satisficiera á D. Julian Cardell como haber pasivo de jubilación la mitad del mayor sueldo que había disfrutado como Secretario del mismo Ayuntamiento, y á que se le abonasen las anualidades vencidas.—Idem.

Otro id. declarando que el acuerdo de 24 de Octubre de 1874, dictado por el Ayuntamiento de Villagarcía, negando la rescisión del contrato que celebró con D. Ventura Millan sobre arrendamiento de ciertos arbitrios, quedó consentido por este, y era, por consecuencia, firme cuando interpuso ante la Comisión provincial de Pontevedra la demanda contenciosa, siendo por ello y por no haber sido admitida esta por el Gobernador nulo todo lo actuado en este pleito, sin perjuicio de los demás recursos que procedan con arreglo á las leyes.—Idem.

Otro id. absolviendo á la Administración general del Estado del recurso interpuesto por Doña María Paz Dominguez en el pleito seguido sobre designación del sueldo regulador que correspondía á su difunto esposo Don Pedro Marquez y Alvarez, Correo que fué de Gabinete.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

En 3.—Real decreto promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Granada á D. Felipe Valero y Seriola.—Núm. 276.

Otro jubilando á D. Vicente Ortega y Pascual, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza.—Idem.

Otros trasladando á la Audiencia de Zaragoza á D. Joaquin Martin Carramolino y Ruiz de la Bárcena, Magistrado de la de Albalceiz; á esta plaza á D. José Sanchis de Baldo, que lo es de la de Palma; á esta vacante á D. Antonio Vazquez Illá, que sirve en la de Cáceres, y á esta última á D. Cristóbal Navarro y Guillen, Magistrado de la de Las Palmas.—Idem.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. Andrés Ger y Ayala.—Idem.

Otro jubilando á D. Manuel de Alisal y Carnicero, Magistrado electo de la Audiencia de la Coruña.—Idem.

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña á D. Serafin Rubio y Cuenca.—Idem.

Otro jubilando á D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Magistrado electo de la Audiencia de Las Palmas.—Idem.

Real orden jubilando á D. José Sastre y Caldés, Registrador de la propiedad de segunda clase.—Idem.

Otra determinando las Aduanas que han de quedar habilitadas para la importación de tejidos de todas clases.—Idem.

Otra disponiendo que se publique en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Agosto último en la custodia de la riqueza forestal.—Idem.

Relación á que se refiere la Real orden anterior.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

En 4.—Ley autorizando al Ministro de la Gobernación para publicar las leyes orgánicas Municipal y Provincial, incorporando á su texto las reformas comprendidas en la de 16 de Diciembre de 1876.—Núm. 277.

Real decreto disponiendo que se inserten en la GACETA DE MADRID las leyes Municipal y Provincial.—Idem.

Ley Municipal.—Idem.

Ley Provincial.—Idem.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—Idem.

En 5.—Real decreto conmutando por la pena de tres años de arresto mayor la de dos años y cuatro meses de presidio correccional impuesta á Eufrasio Vigil en causa sobre robo.—Núm. 278.

Otro indultando al periódico el *Diario de Zaragoza* de la pena de siete días de suspensión que le impuso el Tribunal de imprenta de dicha ciudad.—Idem.

Otro indultando á Francisco Herrera Cedron del resto de la pena de dos años de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa por el delito de lesiones.—Idem.

Otro disponiendo que los protocolos de las Escribanías especiales de Marina que hayan vacado en las islas de Cuba y Puerto-Rico pasen á los Archivos generales de protocolos de los distritos judiciales á que aquellas pertenecían, dictando reglas para su ejecución, y ordenando que los Notarios públicos autoricen las escrituras referentes á embarcaciones en las capitales referidas y demás provincias y distritos marítimos de ambas islas donde resulten vacantes las Escribanías de Marina.—Idem.

Real orden adjudicando á los Sres. Velasco y Compañía

el suministro de 1.000 toneladas de carbon español grueso para buques y 500 del menudo, propio para fraguas, en cada uno de los Departamentos del Ferrol y Cádiz.—Idem.

Real decreto dictando reglas para proceder á la transformación de las actuales cárceles de procesados ó á la construcción de otras nuevas, arregladas al sistema celular ó de separación individual.—Idem.

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración de la demanda interpuesta por Doña Brigida Pizarro contra la Real orden que le designó la pensión vitalicia sobre el Tesoro á que tenía derecho.—Idem.

Otro id. absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida á nombre de D. Ignacio Millan y Paredes contra la Real orden que declaró nulo el remate de la dehesa llamada *Las Quedadas*, procedente de los Propios de Hellín.—Idem.

Otro id. recaído en el pleito seguido entre Doña Francisca Agejas y Mesa y la Administración general sobre revocación ó subsistencia de una orden del Poder Ejecutivo y otras de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, relativas la primera á denegar la devolución de fincas de que el Estado estaba en posesión, y las segundas sobre excepción de bienes familiares vinculados, sobre los que gravitaba un aniversario fundado por Andrés García Clerigo.—Idem.

Otro id. dejando sin efecto la Real orden impugnada por D. Emilio Rotondo Nicolau, y declarando que la Administración está obligada á pagar una indemnización al demandante, equivalente al valor del plano geológico que entregó en Madrid para que figurara en la Exposición Universal de Viena.—Idem.

Otro id. resolviendo el pleito seguido entre D. Donato Artacho y Boves y la Administración general sobre mejora de pensión.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

En 6.—Real decreto declarando caducada la concesión que se otorgó por decreto de la Regencia del Reino para construir el canal de Bugejar, en la provincia de Granada.—Núm. 279.

Otro autorizando al Director del Canal de Isabel II para que adquiriera sin las formalidades de subasta 1.700.000 ladrillos con destino á las obras del depósito mayor del referido Canal.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada á D. Juan Valc6 del cargo de Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio á D. Leopoldo Molano.—Idem.

Otro nombrando Vocal del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio á D. Leopoldo Molano.—Idem.

Otro disponiendo que el art. 59 de las respectivas Ordenanzas de las Reales Audiencias de la Habana y de Manila se entienda redactado en la misma forma que el de igual número de las Ordenanzas de la Real Audiencia de Puerto-Rico.—Idem.

Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las Notarías declaradas vacantes en Cuba y Puerto-Rico, y ordenando se anuncie en la GACETA DE MADRID las oportunas convocatorias para la provision por oposicion de dichas Notarías y las de otras que se han de proveer por concurso ó traslación.—Idem.

Otra nombrando el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de empleados de Aduanas.—Idem.

Concesion del *Regium equequiritur* y autorización para ejercer sus respectivos cargos á los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se expresan.—Idem.

En 7.—Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Antonio Garcia Mauriño, y de la de Murcia á D. Francisco Martinez Corbalan.—Número 280.

Otro ascendiendo á Capitan de navio de primera clase á D. Ignacio Garcia de Tudela y Prieto.—Idem.

Real orden disponiendo se exprese la nota de *Sobresaliente* en los títulos académicos y profesionales de los que la obtuvieron en el exámen.—Idem.

Otra disponiendo que los títulos de Practicante no habiliten para ejercer el arte de dentista, salvo los derechos adquiridos, y que el exámen práctico de los aspirantes, al título se verifique con la formalidad que acuerde el Tribunal.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

En 8.—Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Iniesta en contra de un acuerdo de la Comisión provincial de Cuenca, relativo al reintegro de caudales al Pósito del pueblo.—Número 281.

Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Promotores fiscales durante el mes de Setiembre de 1877.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

En 9.—Real orden desestimando los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de Valderredible y varios Alcaldes de barrio en contra de un acuerdo de la Comisión provincial de Santander sobre aprovechamiento de pastos comunales.—Núm. 282.

Otra aprobando y declarando de utilidad pública el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Tarragona para enlazar la nueva rambla de San Juan con el paseo de Santa Clara.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

En 10.—Real decreto admitiendo la renuncia presentada por D. Alejandro de Castro del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima.—Número 283.

Otro conmutando la pena de siete años de prisión mayor impuesta á Matias Cruz Pinto por la Audiencia de Cáceres en causa por el delito de homicidio.—Idem.

Otro indultando á Eustaquio Saenz y Fernandez del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones.—Idem.

Otro conmutando las penas de 17 años, cuatro meses y un día impuesta á D. Agustín Herenas; de ocho años y un día de presidio mayor á que fueron condenados Pedro Gutierrez y Juan José Jaraba, y la de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional á que se sentenció á José de la Torre en causa sobre falsedad por la de dos años de presidio correccional al primero de los rematados, la de un año de la misma pena al segundo y tercero, y por la de dos meses de arresto mayor al cuarto.—Idem.

Otro suprimiendo una plaza de Inspector general de Hacienda.—Idem.

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa de Cabañales, Ayuntamiento de Villablino, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Leon sobre aprovechamientos forestales.—Idem.

Otra autorizando al Ayuntamiento de Villablino para que aproveche 100 litros de agua por segundo de las fuentes llamadas de La Molina en el abastecimiento de la ciudad.—Idem.

Otra declarando desierto el concurso á la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, vacante en la Universidad de Granada, y disponiendo se anuncie á oposicion.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

En 11.—Real decreto concediendo la vuelta al Cuerpo de la Armada en calidad de Contraalmirante exento de servicio á D. Romualdo Martinez Viñales.—Núm. 284.

Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa de Muriedas en contra de un acuerdo de la Comisión provincial de Santander sobre aprovechamiento de pastos comunales.—Idem.

Otra declarando cumplidas por la Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y Almorechón á las minas de carbon de Belmez las prescripciones de la ley de 15 de Diciembre de 1876 que le otorgó la concesion del de Madrid á Ciudad-Real y á la referida Compañía con todos los derechos que de dicha concesion se derivan.—Idem.

En 12.—Real decreto nombrando Capitan general de Marina del Departamento de Cartagena al Contraalmirante Don Manuel de la Pezuela y Lobo.—Núm. 285.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Contraalmirante D. Manuel de la Pezuela y Lobo.—Idem.

Otro reformando las plantas del personal de las Direcciones generales de Contribuciones, Aduanas, Rentas, Propiedades y Derechos del Estado é Impuestos.—Idem.

Otro nombrando Jefe del Departamento de Emision de la Dirección general de la Deuda pública á D. Teodomiro Collazo.—Idem.

Real orden-circular dictando reglas con el fin de disminuir y justificar debidamente los casos en que por excepcion los empleados publicos presten sus servicios en sitios distintos de los que les corresponden por sus cargos y por el percibo de sus haberes.—Idem.

En 13.—Real decreto creando en la Audiencia de Barcelona una plaza de Fiscal de Imprenta con los auxiliares necesarios.—Núm. 286.

Otro conmutando el resto de la pena de 20 meses y 21 dias de prisión correccional y siete dias de arresto impuesta á Juan de Rivas y Marin por la Audiencia de Madrid en causa por el delito de disparo de arma de fuego y la falta de lesiones por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde se cometió el delito.—Idem.

Otro indultando á Valentin Diez Iriarte del resto de la pena de dos años y ocho meses de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Pamplona en causa por el delito de hurto.—Idem.

Otro indultando á José Codorniu y Sebastian Guarch de la tercera parte de la pena de seis años y un dia de presidio mayor que les fué impuesta por la Audiencia de Valencia en causa por el delito de falsedad.—Idem.

Real orden-circular excitando el celo de los Presidentes y Fiscales de las Audiencias y de los Juzgados á fin de que en las causas y juicios de que conozcan se haga siempre constar el cumplimiento de las sentencias.—Idem.

Real decreto reduciendo á 200.000 pesetas la partida de 700.000 que figura en los Presupuestos generales del Estado para saldo de liquidaciones, agotamientos, indemnizaciones en casos de fuerza mayor, intereses de demora en los pagos y abonos de material procedentes de contratos rescindidos.—Idem.

Otro disponiendo que en toda contrata de carreteras se siga fijando la cantidad que como maximum pueda recibir el contratista durante cada año económico de los que se emplean en la obra rematada.—Idem.

Real orden autorizando á D. Norberto de Arcas y Benitez y D. Juan Maria Torrassin para que ejecuten las obras de desagüe y saneamiento de la laguna que existe en el término de Salinas, provincia de Alicante.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

En 14.—Real orden resolviendo empiece desde 1.º de Noviembre próximo el plazo de un año que se concede á los interesados en los asientos destruidos comprendidos en el libro 1.º de la antigua Contaduría de S. M., para que puedan pedir la rehabilitación de los mismos.—Núm. 287.

Relacion de las condecoraciones que con posterioridad al 2 de Agosto último han sido confirmadas por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.

Continuación de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposición vinícola.—Idem.

Circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad recordando el cumplimiento de la orden de dicho Centro directivo sobre la inversion que debe darse á los fondos de material asignados á la Dirección de Sanidad marítima.—Idem.

En 15.—Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—Núm. 288.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—Idem.

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida á nombre de la Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona sobre revocacion de una Real orden que declaró que la Compañía demandante estaba obligada á rehabilitar la línea telegráfica del Estado.—Idem.

Otro id. declarando desierto el recurso de apelación interpuesto por D. Luis Garriga sobre revocacion de la sentencia dictada por la Comisión provincial de Barcelona en 4 de Agosto de 1876 confirmando un acuerdo de la Junta administrativa, que impuso ciertas multas y recargos al apelante como defraudador de la contribucion industrial.—Idem.

Otro id. revocando la sentencia dictada por la Comisión provincial de Pontevedra que confirmó un acuerdo de la Junta administrativa declarando exento de responsabilidad á D. José Benito Fariña en expediente relativo á defraudacion de la contribucion industrial, y mandando que dicho interesado sea adicionado en matrícula, imponiéndole las cuotas y recargos correspondientes.—Idem.

Otro id. resolviendo el pleito seguido entre D. Eusebio Caja y Martínez y la Administración general sobre revocación ó subsistencia de la Real orden de 9 de Agosto de 1875, por la cual, aplicándose á la concesion minera titulada *Dolores* lo dispuesto en otra Real orden expedida con fecha 4 de Abril de 1873, se mandó recoger el título de propiedad de la expresada mina, y que se declarase cancelado y fenecido su expediente respectivo.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 16.—Convenio de extradicion celebrado entre España y Rusia.—Núm. 289.

Real decreto nombrando Jefe de Administración de cuarta clase con destino á servir en la Direccion general de Impuestos á D. Manuel Vasiana.—*Idem*.

Real orden disponiendo se segregue y admita en la Direccion general de la Deuda pública desde 1.º de Noviembre el cupon vencido de 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximos.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 17.—Real decreto creando una Comision para que estudie y proponga el proyecto de la ley de Reemplazos que ha de someterse á la deliberacion de las Cortes con arreglo al art. 22 de la ley de 40 de Enero último sobre organizacion y reemplazo del Ejército.—Núm. 290.

Estado de los expedientes de indulto resueltos en el tercer trimestre de 1877.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 18.—Real decreto haciendo extensivas á los Cuerpos de la Armada varias disposiciones sobre abonos de servicios.—Núm. 291.

Otro suprimiendo la Direccion del Material del Ministerio de Marina.—*Idem*.

Otros nombrando Oficiales de la clase de segundos del Ministerio de Marina á D. Leoncio Lopez y Martinez y D. Francisco Moreno Santaella.—*Idem*.

Real orden autorizando á D. Francisco y D. Juan Mateu para llevar á efecto las obras de prolongacion de la caleta que poseen en el contramuelle del puerto de Palma de Mallorca.—*Idem*.

Otra declarando caducada la concesion del ferrocarril de Gandía á Dénia.—*Idem*.

Otra disponiendo que el Director general de Obras públicas, Comercio y Minas cese en el despacho de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico.—*Idem*.

Real decreto-sentencia resolviendo el pleito en grado de apelacion seguido entre el Ayuntamiento de Tardienta y los de Tuera, Leciana y San Mateo sobre mancomunidad de pastos y otros usos en montes comunes.—*Idem*.

Otro id. absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida á nombre de D. Andrés Dayasten contra una orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República que declaró la nulidad de la venta de la dehesa *Nava*.—*Idem*.

Otro id. absolviendo á la Administración de la demanda deducida por D. Juan Valero y Soto sobre mejora de clasificacion.—*Idem*.

Otro id. absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda deducida á nombre de D. Antonio Morey y Sacasés, contratista que fué de la carretera de Palma á Andraitx, en contra de una Real orden que denegó el abono de intereses por el saldo de la liquidacion definitiva de las obras de la mencionada carretera.—*Idem*.

Otro id. absolviendo á la Administración general de la demanda propuesta por el Licenciado D. Ramon Padilla, en representacion de la primera Compañía de vapores de la bahía de la Habana, sobre rebaja en el importe de la indemnizacion dada por los peritos con motivo de la traslacion del emboque y supresion de los espigones que la Empresa utilizaba entre la machina y el muelle de Paula.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 19.—Real orden creando dos plazas de Corredores intérpretes de navio para el puerto de Gijón.—Núm. 292.

Otra resolviendo una demanda presentada en nombre de D. Juan Forgas contra la Real orden que aprobó el proyecto de Ordenanzas para los riegos derivados del rio Jaeguas de la isla de Puerto-Rico.—*Idem*.

Relacion de las condecoraciones que con posterioridad al 9 de Agosto último han sido confirmadas por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

Circular de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado recordando á los Jefes económicos remitan las relaciones que debieron formar en fin de Setiembre de fincas embargadas y administradas por la Hacienda.—*Idem*.

En 20.—Real decreto conmutando la pena de muerte impuesta á Lorenzo Zurita Soler y Francisco Cebrían Barberán por la Audiencia de Zaragoza en causa por el delito de asesinato por la de cadena perpétua.—Núm. 293.

Otro indultando á Felipe Fernandez y Gonzalez del resto de la pena de seis meses de arresto y multa de 250 pesetas que le fué impuesta por la Audiencia de Barcelona en causa por el delito de falso testimonio.—*Idem*.

Otro indultando á Nicolás Angulo Martin, Cecilio Garrido Vazquez y otros, al primero de la mitad de la pena de dos años de presidio correccional, y á los demás del resto de la de un año de la misma pena que les fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa por el delito de hurto de leña.—*Idem*.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Vidal Arrieta del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alava.—*Idem*.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alava á D. Arturo de la Cuesta.—*Idem*.

Real orden declarando monumento nacional, histórico y artístico la capilla conocida con el nombre de Arquito de San Lorenzo, de la ciudad de Jaen, y disponiendo se solicite la exepcion de la venta de dicho edificio.—*Idem*.

Otra disponiendo cese el Director general de Obras públicas, Comercio y Minas en el despacho interino de la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.—*Idem*.

Otra mandando se publique en la GACETA DE MADRID el interrogatorio formulado por la Comision parlamentaria de Amortizacion de la Deuda pública.—*Idem*.

En 21.—Real orden reformando el art. 43 del reglamento del Cuerpo de Aduanas.—Núm. 294.

Otra dando las gracias á D. Adolfo Bayo por la renuncia que ha hecho de sus honorarios como individuo de la Comision mixta que ha de discutir y acordar ad referendum las bases de un convenio comercial entre España y Francia.—*Idem*.

Otra autorizando á D. Angel Calderon, D. Santiago Bergonier y D. Cipriano Tejero para que ejecuten las obras de desecacion y saneamiento de las marismas que existen en Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, provincia de Cádiz.—*Idem*.

Otra autorizando á D. Joaquin del Piélago y Sanchez de Movellan, como socio de la casa consignataria de los vapores-correos trasatlánticos de los Sres. A. Lopez y Compañía en el puerto de Santander, para construir en dicho puerto y punto denominado *Ensenada del Promontorio* unos muelles, embarcaderos y almacenes para depósito de carbonos y mercancías en los terrenos que resultaran sancados con dichas obras.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 22.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Pedro Salaverria del cargo de Gobernador del Banco de España.—Núm. 295.

Otro nombrando Gobernador del Banco de España á Don José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced.—*Idem*.

Otra autorizando al Ministro de Ultramar para conceder, de acuerdo con el Consejo de Ministros, indulto de las penas impuestas por sentencias de los Tribunales y Consejos de guerra de la isla de Cuba por delitos de infidencia cometidos con motivo de la insurreccion, y para devolver los bienes adjudicados al Estado por razon de los propios delitos.—*Idem*.

Real orden disponiendo que se signifique al Gobernador de la provincia de Jaen el desagrado con que S. M. ha visto la conducta del Alcalde de Iznatoraf, haciéndole entender que en lo sucesivo se abstenga de emplear la influencia de su autoridad en nada que se relacione con el libre ejercicio de la religion de cada persona dentro de lo marcado por la Constitucion y las leyes.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

Escalafon del Cuerpo de Letrados de Hacienda.—*Idem*.

En 23.—Real decreto reduciendo el número de Magistrados y Abogados fiscales del Tribunal Supremo y de las Audiencias.—Núm. 296.

Otro modificando el decreto de 23 de Enero de 1875 sobre provision de cargos del orden judicial y del Ministerio fiscal.—*Idem*.

Real orden concediendo al Comandante graduado, Capitan que fué de Caballería, D. Cayetano de Urbina y Ceballos Escalera, la Cruz de San Fernando de segunda clase, con la pension anual de 1.500 pesetas, trasmisible á su familia.—*Idem*.

Otra autorizando la conversion por bonos del Tesoro de cierta carga de justicia consignada en el presupuesto de obligaciones generales del Estado á favor del Duque de Sessa.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 24.—Real decreto indultando á Pedro Gomez y Gomez del resto de la pena de 18 meses de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de lesiones.—Núm. 297.

Otro conmutando la pena de tres años y ocho meses de prision correccional impuesta á Rafael de Paz y Serrano por la Audiencia de Madrid en causa por el delito de allanamiento de morada por la de igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.—*Idem*.

Otro conmutando por la pena de cuatro meses de arresto la de tres años de prision correccional y multa de 150 pesetas impuesta por la Audiencia de Oviedo á Manuel Valdés y Piñero en causa por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad.—*Idem*.

Otro aprobando el reglamento para el ingreso, permanencia y baja en el Ejército de los mozos que sean declarados soldados con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1877.—*Idem*.

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem*.

Real orden disponiendo la publicacion del resultado de la matrícula ordinaria del presente curso en las Universidades é Institutos de segunda ensenanza del Reino.—*Idem*.

En 25.—Real decreto suprimiendo en el presupuesto de Marina la mitad del crédito consignado para la tercera parte del coste de un crucero, importante 350.000 pesetas.—Número 298.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco al Vicealmirante D. Luis Hernández Pinzon y Alvarez.—*Idem*.

Otro disponiendo que el Capitan de fragata D. Ramon Martinez y Pery cese en el desempeño interino del cargo de Jefe de la Seccion de Armamentos del Ministerio de Marina.—*Idem*.

Real orden disponiendo que ántes del 1.º de Diciembre se verifique por las respectivas Juntas directivas de los Colegios notariales el sorteo del individuo de la misma que haya de cesar, además de los dos más antiguos.—*Idem*.

Otra nombrando Registrador de la propiedad de Vitoria á D. Marcelino Flores del Prado.—*Idem*.

Otra resolviendo cómo ha de hacerse la justificacion para acreditar el origen de las mercancías de las naciones convalidadas que disfrutan de los derechos más reducidos de los actuales Aranceles de Aduanas.—*Idem*.

Otra recaída en un expediente dealzada promovido por el Ayuntamiento de Jativa contra un acuerdo de la Comision provincial de Valencia, relativo al derribo de unas obras de una casa de D. Luis Llaúdes.—*Idem*.

Otra declarando de utilidad pública las obras de construccion de un cementerio en el sitio llamado de Polloc, de la ciudad de San Sebastian.—*Idem*.

Concesion del *Regium exequatúr* y autorizacion para ejercer sus respectivos cargos á los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se expresan.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 26.—Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. Antonio Moreno del Villar cese en el cargo de Ayudante de Campo de S. M.—Núm. 299.

Otro nombrando Ayudante de Campo de S. M. al Brigadier D. Juan de Ibarrete y Ferrer.—*Idem*.

Real orden-circular dirigida á los Gobernadores civiles sobre publicacion de impresos que traten de asuntos religiosos.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 27.—Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—Núm. 300.

En 28.—Real decreto dictando disposiciones para establecer un sistema de colonizacion en la parte interior y despoblada de la isla de Cuba.—Núm. 301.

Real orden autorizando á D. Felipe Montanez para que construya, con carácter provisional, una planchada de madera en Zorzoza, orilla izquierda de la ria de Bilbao.—*Idem*.

Otra autorizando á D. Luciano de Urizar para que construya una manzana de casas en los terrenos del muelle de Portugalete.—*Idem*.

Otra autorizando al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico para aceptar el cargo de Presidente de la Asociacion geodésica internacional, y que esta resolucion se inserte en la GACETA para hacer pública la honrosa distincion que por segunda vez ha recaído en el Delegado del Gobierno español.—*Idem*.

Continuacion de la lista de premios otorgados por el Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 29.—Real orden disponiendo se celebre pública subasta para la adquisicion del material necesario referente al colgado de dos hilos en la linea telegráfica de Teruel á Caminreal.—Núm. 302.

En 30.—Real decreto introduciendo las economías que se marcan en los servicios dependientes del Ministerio de Estado.—Núm. 303.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. José Lorenzo Aragonés del cargo de Consejero de Instruccion pública.—*Idem*.

Otro nombrando Consejero de Instruccion pública á Don Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal.—*Idem*.

Real orden disponiendo la celebracion de pública subasta para llevar á cabo la construccion de una linea telegráfica subterránea en San Sebastian.—*Idem*.

Relacion de premios extraordinarios y especiales otorgados por la Junta de Presidentes del Jurado de la Exposicion vinícola.—*Idem*.

En 31.—Real decreto jubilando á D. Salvador Lafuente y Cebrian, Magistrado de la Audiencia de Albacete.—Número 304.

Otro trasladando á D. Serafin Rubio y Cuenca, Magistrado electo de la Audiencia de la Coruña, á igual plaza de la de Albacete.—*Idem*.

Otros indultando á José del Canto Alonso, Justo, Celéstino y Domingo Saenz y Juan Perez Garcia de las penas que respectivamente les fueron impuestas por las Audiencias de Oviedo, Madrid y Albacete.—*Idem*.

Otro reformando las plantas del personal de la Intervencion general de la Administración del Estado, de la Contaduría Central y de las Ordenaciones de Pagos por obligaciones de los Ministerios de Estado, de Gracia y Justicia, de la Gobernacion y de Fomento.—*Idem*.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo; á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Tercera id.....	12'50

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO.—Se saca á pública subasta el arriendo de los pastos que produce la finca rústica titulada *El Romeral*, propia del Real Patronato de San Lorenzo del Escorial, bajo el pliego que se hallará de manifiesto en la oficina de esta Administracion patrimonial, donde habrá de verificarse el remate el día 8 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana
San Lorenzo 29 de Octubre de 1877.—M. Ibarrola. —X

SANTOS DEL DIA.

Santos Quintin y Nemesio, mártires, y Santa Lucila, virgen.
Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de San Juan de Dios.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion extraordinaria y fuera de abono, á beneficio de la prima donna señorita Elena Sanz (última representacion en que toma parte dicha artista).—Primer y tercer acto de *La Favorita*.—Acto tercero de *Giuglietta e Romeo*.—Sinfonia de *Il Barbiere di Siviglia*.—Escena y leccion del tercer acto de la misma, en la que la señorita Elena Sanz cantará una cancion española.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—*Don Juan Tenorio*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*Don Juan Tenorio*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—*Las cuatro esquinas*.—*La careta verde*.—*Echar la llave*.—Baile.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio*.—Mr. Cascabel.—Miss Leona.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Un Ministerio por dentro*.—*Los pavos reales*.—*Receta contra la bilis*.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—Primero y segundo acto de *Don Juan Tenorio*.—*Boda ó muerte*.—*Tocar el violon*.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—*Don Juan Tenorio*.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—*Don Juan Tenorio*.

SALONES DE CAPELLANES.—Café-teatro cantante.—A las ocho.—*La hija de su yerno*.—Baile.—*Las citus*.—Baile.—Doble trapecio.—*El sutil tramposo*.—Baile.

COSMORAMA.—(Exposiciones de Viena y Filadelfia).—Montera, 44, entresuelo, de diez de la mañana á once de la noche.—Se cambian las vistas los dias 10, 20 y 30 de cada mes.